



Municipalidad de Paraná

PARANÁ, 22 ABR. 2024

VISTO

La Ordenanza N° 7556, los Decretos N° 701/93, 1304/93, 10/94, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y el contrato de concesión de la Nueva Terminal de Ómnibus de Paraná ; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ordenanza N° 7556 se dispuso el llamado a Iniciativa Privada para la construcción de una Nueva Estación Terminal de Ómnibus en Paraná y su posterior explotación;

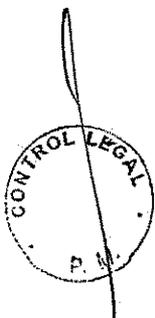
Que por Decreto N° 701/93 se dió apertura a las propuestas presentadas;

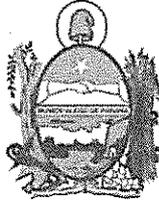
Que por Decreto N° 1304/93 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 68/93 - Expediente N° 21004/93-13962-8 para la construcción y explotación de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Paraná, aprobándose los Pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales;

Que mediante Decreto N° 10/94 se realizó la adjudicación para la obra;

Que en fecha 2 de mayo de 1994 se celebró el contrato de concesión de obra pública y concesión para la construcción y posterior explotación comercial;

Que el Pliego de condiciones particulares establece que el plazo de concesión es de treinta años contados a partir de la fecha





Municipalidad de Paraná

de suscripción del contrato (art. 10) y que se puede otorgar derecho a prórroga por un período que no exceda los diez años (art. 11);

Que el citado plexo normativo constituye la base jurídica sobre la cual se considera necesaria la prórroga de la concesión actual;

Que en relación al tiempo de prórroga considerando lo establecido en el Pliego de condiciones Particulares, resulta pertinente establecer un plazo cierto, a fines de otorgar seguridad jurídica a todo el giro comercial que depende de la concesionaria, como lo son los locales comerciales, empresas de transporte, boleterías, servicio de encomiendas, etc.

Que, en consideración de lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Municipios N°10027 y modificatorias (Texto ordenado por Decreto N°4706/12), deviene necesario dictar el acto administrativo pertinente;

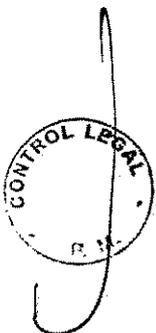
Por ello;

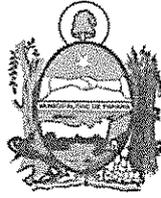
LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR por el término de SESENTA (60) días corridos a partir del 3 de mayo de 2024 el contrato de concesión celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PARANÁ y POTENCIAR SA a favor de ésta última para la explotación de la Terminal de Ómnibus de Paraná en los mismos términos suscritos en el contrato en fecha 2 de mayo de 1994.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que para el caso de que la MUNICIPALIDAD DE PARANÁ decida someter a nuevo proceso de concesión de la





Municipalidad de Paraná

Terminal de Ómnibus de Paraná antes del vencimiento del plazo del 3 de julio de 2024, la prórroga otorgada en el artículo 1° caducará de pleno derecho una vez que se otorgue permiso de explotación al nuevo concesionario.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que durante el plazo de la prórroga otorgada por el artículo 1°, la prestación del servicio de limpieza de la Terminal de Ómnibus de Paraná será prestada por personal municipal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: EXIMIR a la concesionaria de la garantía exigida por el artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinador de Gabinete, Legal y Administrativo.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar y archivar.



DR. SANTIAGO J. HALLE
Secretario de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Paraná

DRA. ROSARIO M. ROMERO
Presidenta Municipal
Municipalidad de Paraná